Martes, 2 de Septiembre de 2008

SUMARIO

	<u>Página</u>
Administración del Estado	2
Ministerio de Medio Ambiente y Medio Rural y Marino	6
Ministerio de Trabajo e Inmigración	6
Subdelegación del Gobierno en Ávila	2, 3, 4, 5
JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN	7
Junta de Castilla y León	7
Administración Local	8
Ayuntamiento de Burgohondo	20
Ayuntamiento de El Hornillo	19
Ayuntamiento de Hoyocasero	20
Ayuntamiento de la Villa de Mombeltrán	8
Ayuntamiento de Mijares	20
Ayuntamiento de San Pascual	19

Plaza del Corral de las Campanas, nº 2.
Teléf.: 920 357 193 • Fax: 920 357 136
www.diputacionavila.es
e-mail: bop@diputacionavila.es

Depósito Legal: AV-1-1958

TARIFA DE SUSCRIPCIÓN





ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

Número 3.986/08

SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN ÁVILA

Ерісто

En virtud de lo dispuesto en el artículo 112 de la Ley General Tributaria (Ley 54/2003, de 17 de diciembre), y en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, no habiendo sido posible la notificación a las personas que a continuación se relacionan, de los documentos de ingreso para proceder al abono en periodo voluntario de las respectivas sanciones de la Subdelegación del Gobierno en Ávila, se les comunica que disponen de un plazo de QUINCE DÍAS naturales, contados a partir de esta notificación para personarse en esta Subdelegación del Gobierno, sita en la C/ Hornos Caleros, 1, de Ávila, al objeto de que les sean entregados los citados documentos.

Dicha comparecencia será en la Sección de Infracciones Administrativas, en horario de 9 a 14 horas, de lunes a viernes. Asimismo, podrá solicitarse por escrito la remisión del documento de ingreso, sin necesidad de personarse en esta Subdelegación.

Transcurrido el plazo concedido sin haber comparecido ni solicitado el documento de ingreso, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales.

N° Expediente	NOMBRE Y APELLIDOS	D.N.I./C.IF.	SANCIÓN (€)
AV-89/8	JESÚS BRAULIO BULLON MANZANO	7976185	360,00 €
AV-205/7	MARÍA ISABEL MARTÍNEZ LOBO	6545452	600,00 €
AV-159/8	PRINCE JEANS SERVIAIS KRAIDY	X5888199S	301,00 €

El Subdelegado del Gobierno, Ilegible.

Número 3.987/08

Subdelegación del Gobierno en Ávila

EDICTO

Intentada la notificación al interesado, sin haber podido practicarse, y en aplicación a lo establecido en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27-11-92), modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, se hace pública notificación a D./Dña SERIGNE MBAYE, cuyo último domicilio conocido fue en C. LUIS DE GÓNGORA ARMUNIA, 5, BAJO DERECHA, de LEÓN (LEÓN), de la sanción de incautación de la sustancia intervenida, impuesta por el Delegado del Gobierno en Castilla y León, en expediente N° AV-39/8, por una infracción administrativa contemplada en el artículo 25.1 de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana (BOE del 22 de febrero) y sancionable en virtud de la competencia atribuida al Delegado del Gobierno en el art. 29.1 de la citada Ley y el párrafo primero de la Disposición Adicional Cuarta de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado (BOE del 15 de abril).

Número Número

Boletín Oficial de la Provincia de Ávila

Martes, 2 de Septiembre de 2008



Asimismo, se le comunica que dispone del plazo de diez días, a contar desde el siguiente a la publicación del presente anuncio, para conocer el contenido íntegro de la mencionada resolución que obra de manifiesto y a su disposición en la Subdelegación del Gobierno en Ávila, sita en la C/ Hornos Caleros, 1.

Contra la referida sanción podrá interponerse recurso de alzada ante el Sr. Ministro del Interior en el plazo de un mes, contado desde el siguiente día al de la fecha de notificación.

El Subdelegado del Gobierno, A. César Martín Montero.

Número 3.988/08

SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN ÁVILA

EDICTO

Intentada la notificación al interesado, sin haber podido practicarse, y en aplicación a lo establecido en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27-11-92), modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, se hace pública notificación a Dª. ESMERALDA TORIBIO BENÍTEZ, cuyo último domicilio conocido fue en C. VIRGEN DE LA OLIVA, 67, de MADRID del SOBRESEIMIENTO de la sanción impuesta por el Delegado del Gobierno en Castilla y León, en expediente N° AV-695/8, por infracción GRAVE, tipificada en el artículo 23.a de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana (B.O.E. de 22 de febrero) en relación con el artículo 5.1.B. del Real Decreto 137/1993, de 29 de Enero, por el que se aprueba el Reglamento de Armas (B.O.E. 5/3/93) y sancionable en virtud de la competencia atribuida al Delegado del Gobierno en el artículo 29.1 de la citada Ley y el párrafo primero de la Disposición Adicional Cuarta de la Ley 6/1997, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado (B.O.E. de 15 de abril), con una multa de 300,51 a 6.010,12 Euros.

Asimismo, se le comunica que dispone del plazo de diez días, a contar desde el siguiente a la publicación del presente anuncio, para conocer el contenido íntegro de la mencionada resolución que obra de manifiesto y a su disposición en la Subdelegación del Gobierno en Ávila, sita en la C/ Hornos Caleros, 1.

Contra la referida sanción podrá interponerse recurso de alzada ante el Sr. Ministro del Interior en el plazo de un mes, contado desde el siguiente día al de la fecha de notificación.

En el supuesto de que no haga uso del derecho a recurrir, el cumplimiento de la sanción impuesta deberá realizarse de acuerdo con lo señalado en la carta de pago que recibirá para que proceda a su ingreso en el plazo que se le indicará, en cualquier banco, caja de ahorros o cooperativa de crédito.

El Subdelegado del Gobierno, A. César Martín Montero.

Número 3.989/08

Subdelegación del Gobierno en Ávila

EDICTO

Intentada la notificación al interesado, sin haber podido practicarse, y en aplicación a lo establecido en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27-11-92), modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, se hace públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27-11-92).

- 3

Martes, 2 de Septiembre de 2008



ca notificación a D. RICARDO ESTEBAN UCEDA, cuyo último domicilio conocido fue en C. SANTANDER, 2 2°D, de PARLA (MADRID), de la sanción de incautación de la sustancia intervenida, impuesta por el Delegado del Gobierno en Castilla y León, en expediente N° AV-1200/7, por una infracción administrativa contemplada en el artículo 25.1 de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana (BOE del 22 de febrero) y sancionable en virtud de la competencia atribuida al Delegado del Gobierno en el art. 29.1 de la citada Ley y el párrafo primero de la Disposición Adicional Cuarta de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado (BOE del 15 de abril).

Asimismo, se le comunica que dispone del plazo de diez días, a contar desde el siguiente a la publicación del presente anuncio, para conocer el contenido íntegro de la mencionada resolución que obra de manifiesto y a su disposición en la Subdelegación del Gobierno en Ávila, sita en la C/ Hornos Caleros, 1.

Contra la referida sanción podrá interponerse recurso de alzada ante el Sr. Ministro del Interior en el plazo de un mes, contado desde el siguiente día al de la fecha de notificación.

El Subdelegado del Gobierno, A. César Martín Montero.

Número 3.990/08

Subdelegación del Gobierno en Ávila

Ерісто

Intentada la notificación al interesado, sin haber podido practicarse, y en aplicación a lo establecido en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27-11-92), modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, se hace pública notificación a D. ANDER FUENTES ORTIZ DE ZARATE, cuyo último domicilio conocido fue en C. LOS COCHES, 5, 5°D, de SEGOVIA (SEGOVIA), de la sanción de incautación de la sustancia intervenida, impuesta por el Delegado del Gobierno en Castilla y León, en expediente N° AV-331/8, por una infracción administrativa contemplada en el artículo 25.1 de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana (BOE del 22 de febrero) y sancionable en virtud de la competencia atribuida al Delegado del Gobierno en el art. 29.1 de la citada Ley y el párrafo primero de la Disposición Adicional Cuarta de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado (BOE del 15 de abril).

Asimismo, se le comunica que dispone del plazo de diez días, a contar desde el siguiente a la publicación del presente anuncio, para conocer el contenido íntegro de la mencionada resolución que obra de manifiesto y a su disposición en la Subdelegación del Gobierno en Ávila, sita en la C/ Hornos Caleros, 1.

Contra la referida sanción podrá interponerse recurso de alzada ante el Sr. Ministro del Interior en el plazo de un mes, contado desde el siguiente día al de la fecha de notificación.

El Subdelegado del Gobierno, A. César Martín Montero.

Número 3.991/08

Subdelegación del Gobierno en Ávila

EDICTO

Intentada la notificación al interesado, sin haber podido practicarse, y en aplicación a lo establecido en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27-11-92), modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, se hace públi-

Núme

Boletín Oficial de la Provincia de Ávila

Martes, 2 de Septiembre de 2008



ca notificación a D. JOSE RICARDO FERNÁNDEZ ISA, cuyo último domicilio conocido fue en C. CANALEJAS, 83, BJ, de SANTANDER (CANTABRIA), de la sanción de incautación de la sustancia intervenida, impuesta por el Delegado del Gobierno en Castilla y León, en expediente N° AV-393/8, por una infracción administrativa contemplada en el artículo 25.1 de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana (BOE del 22 de febrero) y sancionable en virtud de la competencia atribuida al Delegado del Gobierno en el art. 29.1 de la citada Ley y el párrafo primero de la Disposición Adicional Cuarta de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado (BOE del 15 de abril).

Asimismo, se le comunica que dispone del plazo de diez días, a contar desde el siguiente a la publicación del presente anuncio, para conocer el contenido íntegro de la mencionada resolución que obra de manifiesto y a su disposición en la Subdelegación del Gobierno en Ávila, sita en la C/ Hornos Caleros, 1.

Contra la referida sanción podrá interponerse recurso de alzada ante el Sr. Ministro del Interior en el plazo de un mes, contado desde el siguiente día al de la fecha de notificación.

El Subdelegado del Gobierno, A. César Martín Montero.

Número 4.016/08

Subdelegación del Gobierno en Ávila

Oficina de Extranjeros

EDICTO

Intentada la notificación al interesado, sin haber podido practicarse, y de conformidad con lo establecido en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, se procede a notificar a ODETE DA SILVA LIRA (I.D. 50019126), de nacionalidad BRASILEÑA, cuyo último domicilio conocido fue en CALLE MANAGUA, 7 PBJ DR, de PALENCIA, PALENCIA, (N°. expte.), como responsable de la infracción prevista en el art. 53.a) de la L.O. 4/2000, modificada por la L.O. 8/2000, de una sanción de TRESCIENTOS UN EUROS (301 euros) por la infracción cometida.

Asimismo, se le comunica que dispone del plazo de diez días, a contar desde el siguiente a la publicación del presente anuncio, para conocer el contenido íntegro de la mencionada resolución, que obre de manifiesto y a su disposición en la Subdelegación del Gobierno de Ávila, Oficina de Extranjeros, Paseo de la Estación, nº. 3.

Notifíquese la presente Resolución a las partes interesadas, haciéndoles saber que contra la misma, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer, potestativamente, recurso de reposición ante esta Subdelegación de Gobierno en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la notificación o publicación de la presente resolución, o bien, podrá interponer, directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo contencioso-administrativo de Ávila, Sala de lo contencioso administrativo, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la notificación o publicación de la presente resolución, todo ello de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y artículos 8.3, 14.1, 25 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

El cumplimiento de la sanción impuesta deberá realizarse de acuerdo con lo señalado en la notificación que recibirá por parte de la Delegación de Economía y Hacienda, remitiéndole las cartas de pago para que proceda a su ingreso en el plazo señalado, en cualquier banco, caja de ahorros o cooperativa de crédito y posteriormente poner en conocimiento de la Subdelegación del Gobierno en Ávila el ingreso, una vez haya sido realizado.

Ávila, a 25 de agosto de 2008.

El Jefe de la Dependencia de Trabajo, Enrique Rodríguez Bermejo.





Número 3.951/08

MINISTERIO DE TRABAJO E Inmigración

Tesorería General de la Seguridad Social

> Dirección Provincial de Ávila Administración 05/01

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. De 27:11), modificada mediante Ley 4/1999, de 14 de enero (B.O.E. 14.01), se procede a la notificación de las RESOLUCIONES de esta Administración 05/01 de la Tesorería General de la Seguridad Social, recaídas en los expedientes que se citan, a nombre de los interesados que asimismo se relacionan, por haber resultado la notificación infructuosa en el domicilio referenciado.

Asimismo se informa que las resoluciones objeto de las presentes notificaciones se encuentran en la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Ávila, Administración 05/01, sita en Ávila, Avda. de Portugal, 4, en virtud de la cautela prevista en el artículo 61 de la Ley anteriormente citada.

Contra la presente resolución cabe interponer RECURSO DE ALZADA ante el Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, en el plazo de un mes, al amparo de lo dispuesto en los preceptos correspondientes sobre liquidación y recaudación de deudas a la Seguridad Social, en relación con los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

RÉGIMEN: R.E.T.A.

EMPRESA/TRABAJADOR: SARA MARTÍN

GARCÍA

C.C.C./NSS: 051003999224

RESOLUCIÓN: ESTIMA BONIFICACIÓN **LOCALIDAD:** LAS NAVAS DEL MARQUÉS

La Directora de la Administración, P.S. El Jefe de Área de Recaudación, *José Martín Dochado*.

Número 4.000/08

MINISTERIO DE MEDIO Ambiente y Medio Rural y Marino

Confederación Hidrográfica del Duero

Comisaría de Aguas

INFORMACIÓN PÚBLICA

SOBRE EXTINCIÓN DE DERECHO A UN APRO-VECHAMIENTO DE AGUAS

N° EXPEDIENTE: 4277/2007-AV (ALBERCA-EPT-REVISIÓN)

En el Libro de Aprovechamientos de Aguas Públicas, figura la siguiente inscripción relativa a un aprovechamiento de aguas del río AREVALILLO:

- N° DE REGISTRO GENERAL: 10748
- TOMO: 6
- N° DE APROVECHAMIENTO: 2
- N° DE INSCRIPCIÓN: 1
- CLASE DE APROVECHAMIENTO: 1 captación con destino a uso Riego (0,52 hectáreas)
 - NOMBRE DEL USUARIO: FÉLIX LÓPEZ NIETO
- TÉRMINO MUNICIPAL Y PROVINCIA DE LA TOMA: Arévalo (Ávila)
 - CAUDAL MÁXIMO CONCEDIDO: 0,416 l/s
 - SUPERFICIE REGADA: 0,52 ha
- TITULO DEL DERECHO: Prescripción acreditada por Acta de Notoriedad. Orden Dirección General: 14-09-1963
- El Área de Régimen de Usuarios de este Organismo propone que se inicie el trámite de extinción.

Esta Confederación acuerda la incoación de expediente de extinción por:

El artículo 66.2 del Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Aguas, que señala: "El derecho al uso privativo de las aguas, cualquiera que sea el título de su adquisición, podrá declararse caducado por la interrupción permanente de la explotación durante tres años consecutivos, siempre que aquella sea imputable al titular". De los informes técnicos se desprende que el aprovechamiento lleva en desuso de forma continuada desde hace más de tres años.

mero 170 Martes, 2 de Septiembre de 2008



El plazo máximo de duración de este procedimiento administrativo es de DIECIOCHO MESES (18), de acuerdo con lo establecido en la Disposición Adicional Sexta del Texto Refundido de la Ley de Aguas aprobado por R.D. 1/2001 de 20 de julio, transcurrido este plazo, se producirá la caducidad del procedimiento en aplicación de lo dispuesto en el artículo 44.2 de la Ley 30/1992.

De acuerdo con el principio de celeridad establecido en el artículo 75.1 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico y Procedimiento Administrativo Común, se procede a la acumulación de los actos de incoación, notificación e información pública.

Se procede mediante este acto, a iniciar el expediente de caducidad de la concesión de que se trata notificándose al interesado el presente acto, dando cumplimiento al artículo 59.5 de la Ley 30/1992, y someter dicho expediente a información pública, de conformidad y a los efectos previstos en los artículos 163.3 y 165 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, durante un plazo de VEINTE DÍAS, a contar desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila, durante el cual podrá comparecer por escrito ante esta Confederación el interesado (al carecerse de domicilio válido a efecto de notificaciones) y cualquier persona, que pueda resultar afectada por la extinción del mismo, manifestando cuanto considere conveniente.

Valladolid, 18 de agosto de 2008.

La Jefe de Área de Régimen de Usuarios, Mª Concepción Valcárcel Liberal.

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

Número 4.026/08

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

Delegación Territorial de Ávila

Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo

RESOLUCIÓN DE 25 DE AGOSTO DE 2008 DEL SERVICIO TERRITORIAL DE INDUSTRIA, COMER- CIO Y TURISMO DE LA JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN EN ÁVILA, POR LA QUE SE HACE PÚBLICA LA AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA DE LA INSTALACIÓN ELÉCTRICA QUE SE CITA. EXPEDIENTE Nº AT-50.897.

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial a petición de Hidroeléctrica Virgen de Chilla, S.L., con domicilio en c/ San Bernardo, 6 de Candeleda (Ávila) por la que se solicita Autorización Administrativa, para el establecimiento de la instalación eléctrica denominada: Reposición de infraestructuras eléctricas afectadas por la construcción de la carretera CL-501 en Candeleda (Ávila), y una vez cumplidos los trámites ordenados en el Capítulo II de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre y en el Capítulo 1 del Decreto 127/2003, de 30 octubre, por el que se regulan los procedimientos de autorizaciones administrativas de instalaciones de energía eléctrica, este Servicio Territorial HA RESUELTO:

OTORGAR Autorización Administrativa a HIDROELÉCTRICA VIRGEN DE CHILLA, S.L. para la instalación de Modificación de trazado en dos tramos de la línea STR Candeleda-Candeleda.

- Primer tramo afecta a los apoyos 5003 al 5004 y al 302. Conductor: LA-56. Longitud: 273 m.
- Segundo tramo: afecta a varios apoyos sin numerar. Conductor LA-56. Longitud: 429 m.

Esta instalación no podrá entrar en Servicio, mientras el peticionario de la misma no cuente con el Acta de Puesta en Marcha, previo cumplimiento de los trámites que señala el Capítulo I del Decreto 127/2003, de 30 de octubre.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, cabe interponer, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación de la presente Resolución, Recurso de Alzada ante el Ilmo. Sr. Director General de Energía y Minas de la Consejería de Economía y Empleo, de la Junta de Castilla y León, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 107, 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, (modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero).

Ávila, a 25 de agosto de 2008.

P.D. (Resolución de 20/01/04, <B.O.C. y L.> de 02/02/04)

El Jefe del Servicio Territorial, *Alfonso Nieto Caldeiro*.





ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 3.698/08

AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE MOMBELTRÁN

ANUNCIO

El Pleno de esta Corporación, por Acuerdo adoptado en la sesión Ordinaria del día 10 de julio de 2008, ha acordado lo siguiente:

"PUNTO CUARTO. Acuerdo relativo a la aprobación Definitiva del Estudio de Detalle relativo a la ordenación de las fincas ubicadas en la calle San Pedro Bautista, números 1 y 3, promovido por la mercantil Hispánica de Transacciones S.A.

Por parte de la Secretaría se procede a referir de forma sucinta el estado de tramitación del expediente, así como de la Propuesta de acuerdo que se formula por la Alcaldía, en los siguientes términos. De esta forma, aprobado inicialmente por Resolución de Alcaldía de fecha 18 de mayo de 2007, y número 30, el Estudio de Detalle que afecta a las fincas ubicadas en los números 1 y 3 de la calle San Pedro Bautista, promovido por la mercantil Hispánica de Transacciones S.A., ha sido sometido a información pública durante el plazo de un mes. Visto que en el período de información pública, NO se han presentado alegaciones.

Habida cuenta de que constan en el expediente los informes favorables emitidos por la Comisión Territorial de Patrimonio Cultural, y la Unidad Provincial de Carreteras del Ministerio de Fomento en Ávila. Visto el Informe de Secretaría de fecha 4 de julio y el del Arquitecto Asesor Municipal, D. Antonio Ramos - Izquierdo Esteban de fecha 10 de junio de 2008, se propone al Pleno del Ayuntamiento de Mombeltrán, la adopción del siguiente acuerdo.

De esta forma, ordenada votación sobre la propuesta de Alcaldía antes citada, por unanimidad de votos de los Señores Concejales presentes en la Sesión, esto es, por siete votos favorables, el Pleno de del Ayuntamiento de Mombeltrán adopta los acuerdos siguientes

PRIMERO. Aprobar definitivamente el Estudio de Detalle que promueve la mercantil Hispánica de Transacciones S.A., referido al área de suelo urbano consolidado comprendida en las fincas correspondientes a los números 1 y 3 de la Calle San Pedro Bautista de este municipio de Mombeltrán, que tiene por objeto completar y modificar las determinaciones de ordenación detallada ya establecida en el planeamiento general, con las consideraciones que se introducen conforme a los informes emitidos por el Arquitecto Asesor municipal de fecha 13 de mayo de 2008, visado por el COACyLE con fecha 2 de julio de 2008.

SEGUNDO. Publicar el presente Acuerdo en el Boletín Oficial de Castilla y León y en el Boletín Oficial de la Provincia.

TERCERO. Notificar el presente Acuerdo a la Administración de la Comunidad Autónoma, al Registro de la Propiedad, y a su promotor, y condicionar la efectividad del presente acuerdo a la no presentación de alegaciones por parte del Registro de la Propiedad, en el plazo de un mes desde su remisión efectiva, con el objeto de subsanar la omisión del trámite de información pública que debió realizarse tras su aprobación inicial."

Contra el acuerdo del Pleno, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, ante el Pleno de este Ayuntamiento, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley del Régimen Jurídico y Procedimiento Administrativo Común, o recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso - Administrativo del Tribunal Superior de Justicia, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo, no podrá interponer recurso contencioso - administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime pertinente.

En Mombeltrán, a 28 de julio de 2008.

El Alcalde, Julián Martín Navarro.



Martes, 2 de Septiembre de 2008



MEMORIA 020*CA*06 ESTUDIO DE DETALLE Calle SAN PEDRO BAUTISTA 1 Y 3 MOMBELTRÁN (ÁVILA)

SITUACIÓN: C/ SAN PEDRO BAUTISTA, 1 Y 3 MOMBELTRÁN (ÁVILA)

PROMOTOR: HISPANICADE TRANSACIONES S.A.
ESTUDIO DE ARQUITECTURA Y URBANISMO
C/ BOIX Y MORER N°.- 9-MADRID-28003
TIf. 91-5339148-Email-gonzgomez@terra.es

ARQUITECTOS JUAN M. Y MIGUEL J. GONZÁLEZ GÓMEZ

OBJETO DEL ESTUDIO DE DETALLE.

El objeto de este expediente es el completar y modificar las determinaciones de la ordenación detallada en

SUELO URBANO CONSOLIDADO

Siguiendo la normativa detallada (Planeamiento de Desarrollo-estudio de detalle) que nos señala del Decreto 22/2004, de 29 de enero por el que se aprueba el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León

- Es coherente con el Planeamiento General pues Mombeltrán cuenta con NORMAS URBANÍSTICAS MUNICI-PALES vigentes con fecha de aprobación de 31 de Julio de 2002 y Publicación el 15 de Marzo de 2004 (Artículo 132)
- El presente estudio no supone modificación supresión o alteración de las determinaciones generales establecidas en la Normas Urbanísticas Municipales, y es coherente con los objetivos generales puesto que se va afecta solamente a la tipología de la zona por estimar que el resto de las zonas colindantes tienen esa determinación. (Articulo 132)
- Este Estudio de Detalle nace como consecuencia de las alineaciones que marcan Las Normas Urbanísticas Municipales y que obliga a la cesión de terrenos, afectando a la calle San Pedro Bautista y a la calle lateral que nace de la calle San Pedro Bautista.
- La propuesta es la de respetar la actual Normativa conservando la edificabilidad, la ocupación, las alturas y el numero de plantas y variar la tipología de construcción permitiendo la edificación en bloque.

Las superficies afectadas corresponde a las fincas

SUPERFICIE ACTUAL DE LA FINCA SEGÚN SE REFLEJA EN CATASTRO 8791403UK2589S0001ZG con una superficie inicial de 888 m2. corresponde a la calle San Pedro Bautista n°.- 1 según catastro cr Ávila 1

JUSTIFICACIÓN Y CONVENIENCIA DE LA MODIFICACIÓN.

Como consecuencia de las alineaciones que marca el ayuntamiento, se debe ceder cantidades importantes de terreno que están reflejados en los planos adjuntos y que afectan, tanto a la calle Principal San Pedro Bautista, como a la calle lateral, reduciéndose en gran medida la superficie total del solar. Y perjudicando grandemente a los actuales propietarios por cuanto no ha habido expropiación de los mismos.

Se pretende solicitar la modificación de la ordenanza en los terrenos que nos ocupan para mitigar los graves perjuicios originados.

Es pretensión de este expediente proponer la modificación en cuanto a la limitación existente referente a la tipología que marca la ordenanza.

Actualmente la ordenanza marca un uso exclusivo de viviendas Unifamiliares y Bifamiliares con una limitación también en la superficie total de las parcelas nuevas de 250,00 m2.

Tipología que no es la propia de las zonas adjuntas y actualmente consolidadas (Recordamos que en los terrenos adjuntos tanto hacia el Norte como al Sur y lindando con la carretera la edificación los terrenos están calificado como zona 8 calificación para viviendas en Bloque.)

Martes, 2 de Septiembre de 2008



Proponemos la continuación de la misma ordenanza variando, tan solo estas limitaciones. Es decir proponemos la posibilidad de realizar una construcción en bloque conservando las limitaciones de altura, edificabilidad y ocupación. Esta modificación resolvería el gran perjuicio originado por los retranqueos obligado por las nuevas alineaciones.

Igualmente Conservamos la edificabilidad permitida por la normativa actual aplicada a los terrenos antes de alineación.

Con respecto a las demás determinaciones de las Normas Municipales vigentes se conservan en su integridad

A continuación presentamos la edificabilidad primitiva permitida por la superficie de los terrenos I la que pretendemos mantener en la misma

La documentación gráfica que presentamos es la siguiente:

- Plano de situación
- Copia del plano de calificación del suelo de las normas municipales indicando el objeto del Estudio de Detalle
- Plano con la superficie real actualmente existe y la topografía de la misma
- Plano con la superficie final, y las alineaciones de las Normas Municipales

SUPERFICIE DEL LOS TERRENOS

FINCAS: Finca 1

S. ACTUAL DE LA FINCA SUPERFICIE DEDUCIDAS ALINEACIONES: 1118,00 m2.

SEGÚN FIGURA EN CATASTRO: 888,00 m2.

Adjuntamos las correspondientes fichas que indican la ordenación actual en la parcela y las nuevas fichas que reflejan la modificación

ORDENANZA Nº: 4-EXTENSIÓN GRADO 1º

Definición

Constituye el desarrollo futuro natural en el entorno del núcleo urbano con viviendas en alta densidad

ALINEACIONES. Las definidas en el plano correspondiente, a fijar en los sectores

SUPERFICIE MÍNIMA 250 M2. EN NUEVAS PARCELACIONES

FRENTE MÍNIMO 6.00 M.
FONDO MINIMO 10.00 M.
EDIFICABILIDAD 0.8 M2/M2

OCUPACIÓN 60%

TIPOLOGÍA EDIFICATORIA Unifamiliar y bifamiliar

ALTURA MÁXIMA 6,5 m. alero y 9,25 a cumbrera

PLANTAS MÁXIMAS II plantas y aprovechamiento cubierta

RETRANQUEOS EN CALLE

RETRANQUEOS LATERALES

No se establece

RETRANQUEOS DE FONDO

No se establece

USO PRINCIPAL Residencial, hotelero, taller artesanal, almacén, comercio,

garaje, oficina, bar mesón,, restan ante o cafetería, educativo,

social -sanitario, deportivivo, religioso y espacios libres

USOS PROHIBIDOS EL RESTO

CUBIERTA 40%, TEJA CERÁMICA ÁRABE

VUELOS Y CORNISAS 1,00 M.

FACHADAS Ladrillo visto, piedra, revocos, carpintería oscura

COMPOSICIÓN Prohibido mas de 15 m. continuos



Martes, 2 de Septiembre de 2008



CALIFICACIÓN PROPUESTA DE VARIACIÓN DE ORDENANZA NUEVA ORDENANZA Nº.- 4-EXTENSIÓN GRADO 1º

Definición

Constituye el desarrollo futuro natural en el entorno del núcleo urbano con viviendas en alta densidad

ALINEACIONES. Las definidas en el plano correspondiente, a fijar en los sectores

SUPERFICIE MÍNIMA 250 M2. EN NUEVAS PARCELACIONES

FRENTE MÍNIMO 6.00 M.

FONDO MÍNIMO

EDIFICABILIDAD 0.8 M2/M2

OCUPACIÓN 60%

TIPOLOGÍA EDIFICATORIA UNIFAMILIAR BIFAMILIAR Y EN BLOQUE

ALTURA MÁXIMA 6,5 m. alero y 9,25 a cumbrera

PLANTAS MÁXIMAS II plantas y 'aprovechamiento cubierta

RETRANQUEOS EN CALLE

RETRANQUEOS LATERALES

No se establece

RETRANQUEOS DE FONDO

No se establece

USO PRINCIPAL Residencial, hotelero, taller artesanal, almacén, comercio, garaje, oficina, bar mesón, restaurante o cafetería, educativo, social-sanitario, deportivo, religioso y espacios libres

USOS PROHIBIDOS Resto
CUBIERTA 40%
VUELOS Y CORNISAS 1,00 m.

FACHADAS Acabados en ladrillo visto, piedra, revocos.

COMPOSICIÓN Prohibido mas de 15 m. continuos

En consecuencia solicitamos del ayuntamiento la Modificación de la Calificación Urbanística

La calificación de los mismos deberá hacerse según las estipulaciones de la Ley de Ordenación del Territorio de la Comunidad de Castilla y León-(Ley 10/1998, de 5 de diciembre) y la Ley de Urbanismo de Castilla y León (Ley 5/1999, de 8 de abril)

Según los artículos 133 y 136 del RUCyL En suelo urbano consolidado los Estudios de Detalle deben limitarse a las determinaciones de ordenación detallada que establezca el artículo 127 para los Municipios con Normas Urbanísticas Municipales.

La ordenanza que se establece no difiere sustancialmente de la que tenia, como indica el punto 2 del Articulo 133 del RUCyL

Los documentos que deben tener los estudios de detalle en la memoria vinculante son

- Memoria Vinculante donde se expresa y justifica los objetivos.
- Justificación de las modificaciones

PUNTO 1

La conveniencia de la modificación se basa en la necesidad de suelo urbano. Y en mitigar el grave perjuicio originado por las alineaciones. La tendencia de crecimiento es mayor y con un tipo de construcción de bloque. Precisamente por ello es necesario la modificación.

PUNTO 3

La influencia de las modificaciones introducidas no se dejaran sentir en el Municipio por cuanto la densidad de edificación es prácticamente la misma con respecto a las zonas colindantes. El uso que se pretende permitir es el residencial que es el actual, las alturas: son las mismas, la edificabilidad no varia. Por todo ello la influencia sobre el municipio es nula.





12

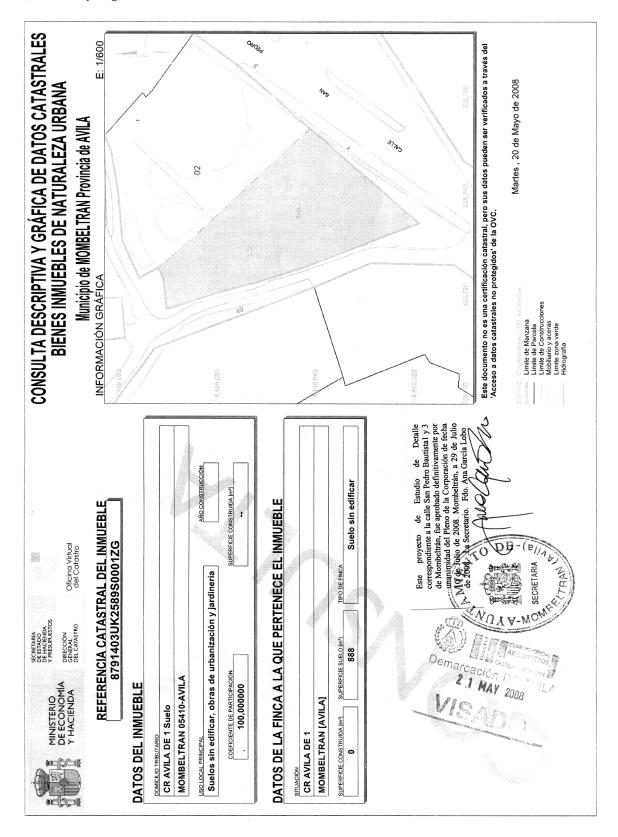
Martes, 2 de Septiembre de 2008



Los planos que se presentan son los que recogen el estado actual de la finca o solar y como queda con las nuevas alineaciones.

En Madrid, a 30 de marzo de 2007.

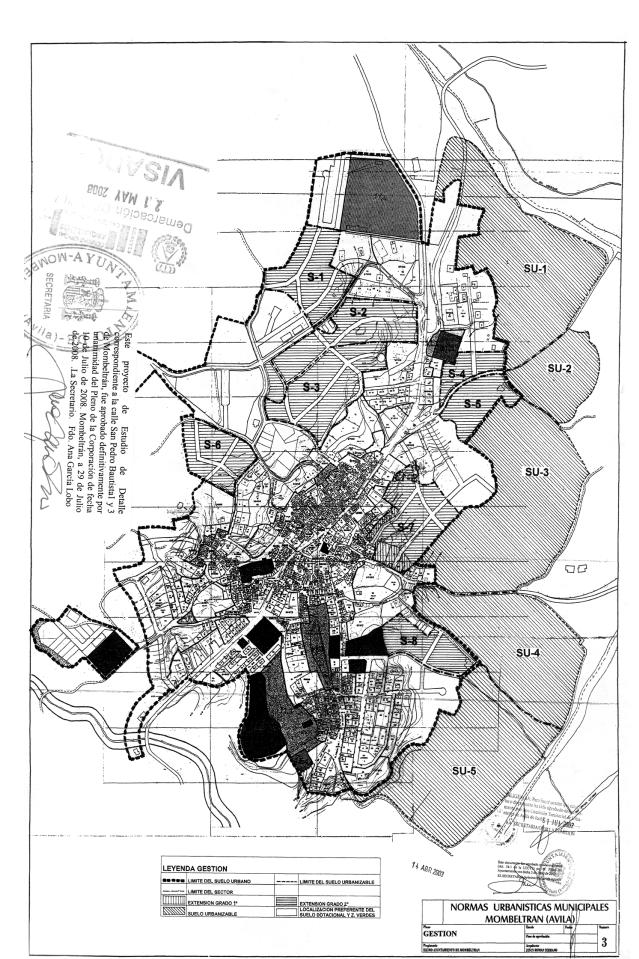
Firmas, Juan M. y Miguel González Gómez.





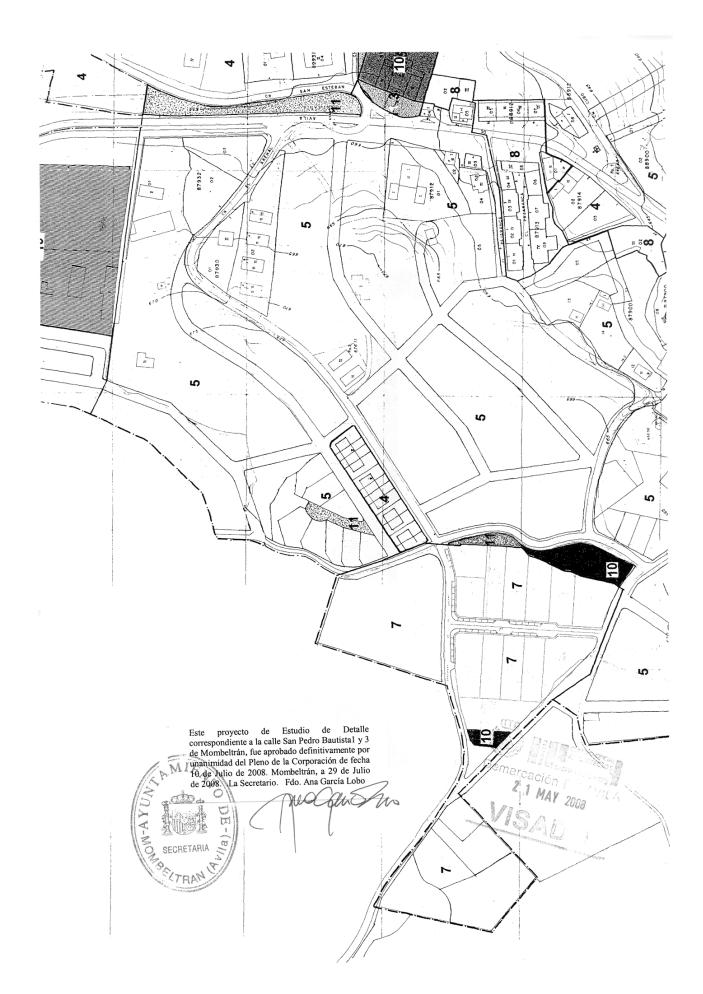
Martes, 2 de Septiembre de 2008







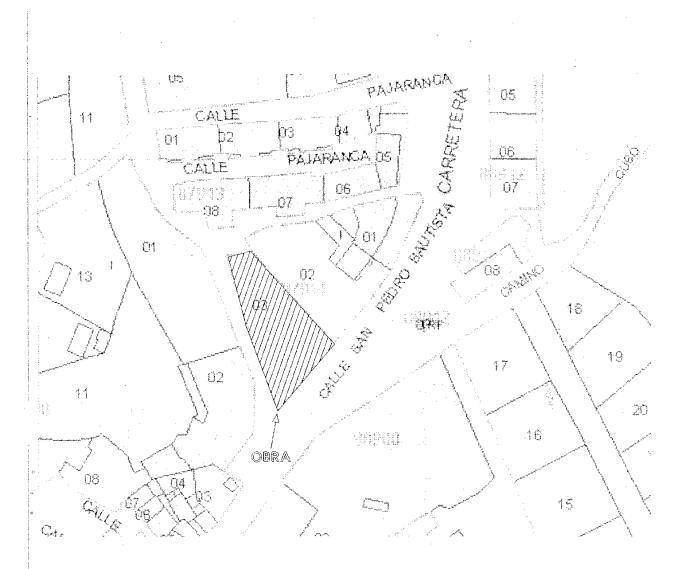






Martes, 2 de Septiembre de 2008

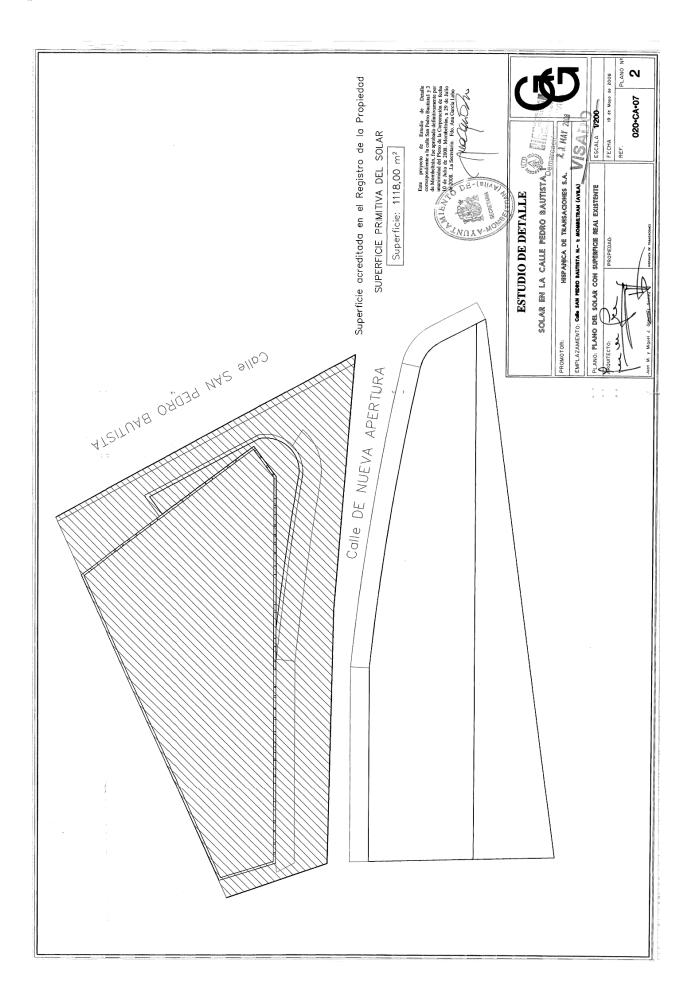


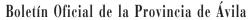


Este proyecto de Estudio de Detalle correspondiente a la calle San Pedro Bautistal y 3 de Mombelyrán, fue aprobado definitivamente por anamimidad del Pleno de la Corporación de fecha 10 de Julio de 2008. Mombeltrán, a 29 de Julio de 2008. La Secretario. Edo. Ana García l obo

ESTUDIO DE DETALLE SOLAR EN LA CALLE PEDRÒSSAUTISTA PROMOTOR: HISPANICA DE TRANSACIONES S.A. EMPLAZAMIENTO: Colle SAN PEDRO BAUTISTA N.- 1; MOMBELTRAN (AVILA) БSCA 1/100 SITUACION DEL SOLAR FECHA Mily ំខ្លួន 2008 AR OUTECTO: PROPIEDAD: W. K. REF. PENO Nº 1 020*CA*07 Juan M. y Miguel J. Gonzářez Gomez



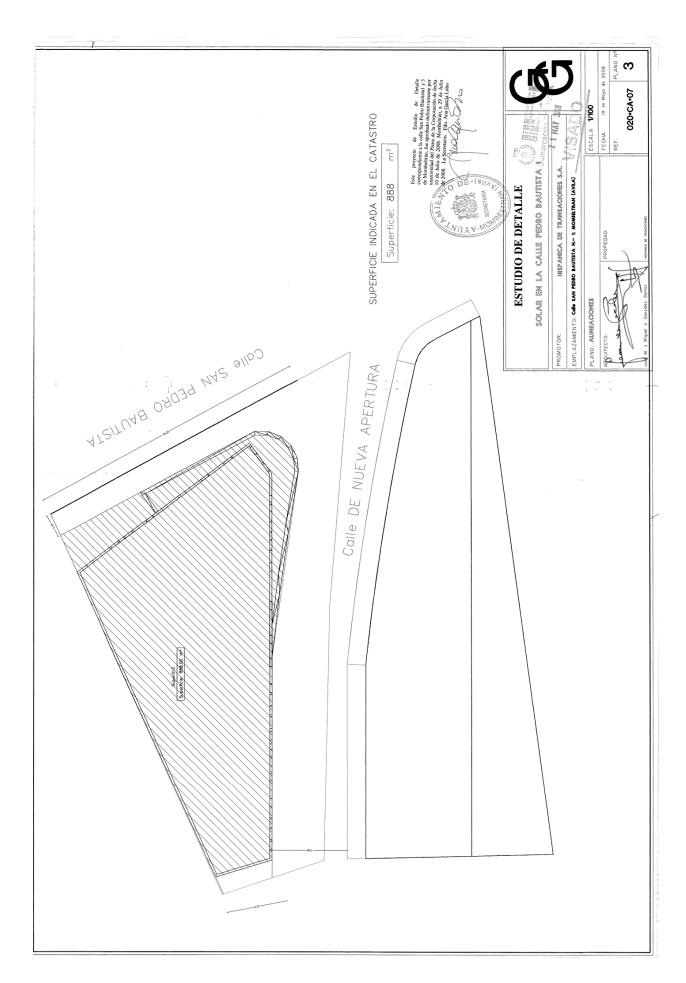






Martes, 2 de Septiembre de 2008



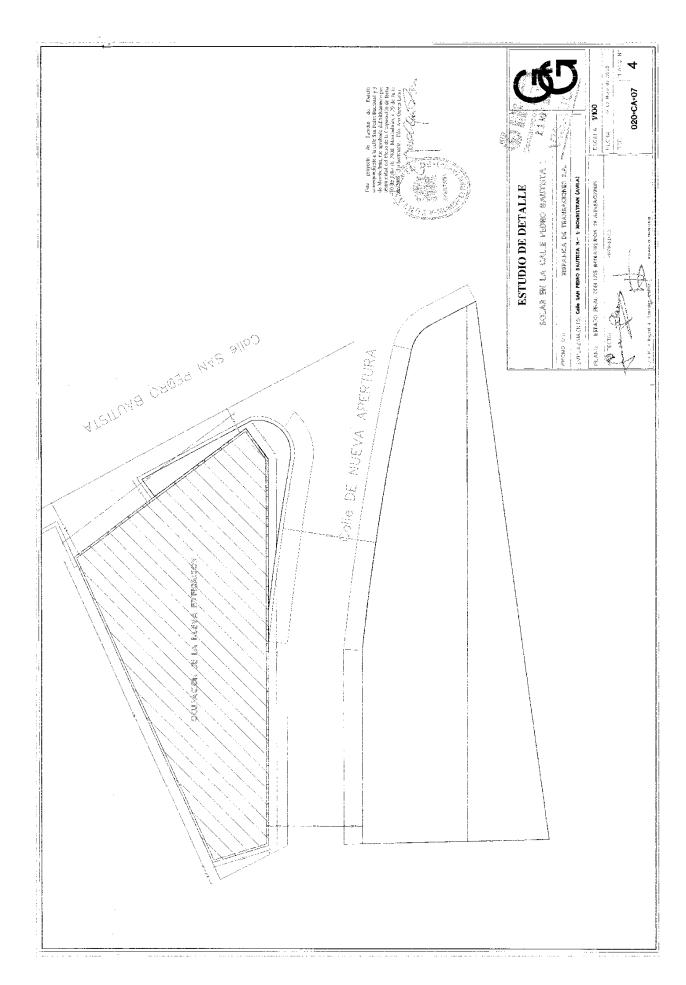




18

Martes, 2 de Septiembre de 2008





Martes, 2 de Septiembre de 2008



Número 3.939/08

AYUNTAMIENTO DE SAN Pascual

EDICTO

Rendidas las Cuentas General del Presupuesto y de la Administración del Patrimonio correspondientes al ejercicio de 2.007, e informadas debidamente por la Comisión Especial de Cuentas de esta Entidad, en cumplimiento y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 116 de la Ley 7/85 y 212 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, quedan expuestas al público en la Secretaría de esta Entidad, por plazo de quince días hábiles, para que durente el mismo y ocho días más, puedan los interesados presentar por escrito los reparos, observaciones y reclamaciones que estimen pertinentes.

En San Pascual, a 19 de agosto de 2008. La Alcaldesa, *María Antonia Díaz Díaz*.

Número 3.941/08

AYUNTAMIENTO DE EL HORNILLO

ANUNCIO

Por el Pleno de la Corporación de fecha 13 de agosto de 2.008, se ha procedido, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 20 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de protección datos de carácter personal, a la aprobación inicial de la creación de los siguientes ficheros que contienen datos de carácter personal:

- 1. Personal y recursos humanos.
- 2. Registro de entrada y salida de documentos
- 3. Padrón municipal de habitantes.
- 4. Gestión tributaria y otros ingresos, con la finalidad de gestión, inspección y recaudación de ingresos tributarios y no tributarios.

- 5. Gestión económica, con la finalidad de gestión de la contabilidad municipal, desde los aspectos contable, fiscal y administrativo.
 - 6. Registro de animales de compañía.
- 7. Registro de intereses de miembros de la Corporación.
- 8. Licencias urbanísticas, actividades, concesiones de uso y otras autorizaciones administrativas.
 - 9. Expedientes sancionadores
- 10. Expedientes de tarjetas de estacionamiento de minusválidos y exenciones del IVTM
- 11. Usuarios de la Biblioteca Municipal/Punto de lectura

Los interesados podrán, de conformidad con lo previsto en el artículo 49.b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Uses del Régimen Local, examinar el expediente en las dependencias municipales, en horario de atención al público y formular las reclamaciones que estimen oportunas, durante los treinta días hábiles siguientes a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila.

En El Hornillo, a 20 de agosto de 2008. El Alcalde, *Alberto González Marcos*.

Número 3.942/08

AYUNTAMIENTO DE EL HORNILLO

ANUNCIO

Aprobado inicialmente por el ayuntamiento en pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 13 de agosto de 2.008, los expedientes de modificación de las Ordenanzas Fiscales reguladoras de:

- Tasa por ocupación de terrenos de uso público con mercancías, materiales de construcción, escombros, vallas, puntales, asnillas, andamios y otras instalaciones análogas.
- Tasa por instalación de puestos, barracas, casetas de venta, terraza, barras, quioscos, espectáculos, atracciones de recreo en terrenos de uso público, así como industrias callejeras y ambulantes, rodaje cinematográfico y otros.
 - Tasa por prestación de servicio de voz pública.





Se encuentran expuestos al público en la Intervención de este Ayuntamiento, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 17 del TR 2/2004 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, durante el plazo de 30 días hábiles, a contar desde la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de Ávila.

Durante dicho plazo, los legítimamente interesados podrán examinar los expedientes en horarios de oficina y presentar las reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas que serán resueltas.

En el supuesto de no presentarse reclamaciones contra el expediente en el plazo de información pública, el acuerdo inicial se entenderá definitivo.

En El Hornillo, a 20 de agosto de 2008. El Alcalde, *Alberto González Marcos*.

Número 3.953/08

AYUNTAMIENTO DE MIJARES

ANUNCIO

En cumplimiento de lo dispuesto en los arts. 101 y 102-de la L.O.P.J., se hace saber a todos los vecinos de este Municipio que, dentro del plazo allí establecido, se procederá por el Pleno de esta Corporación a proponer a la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, el nombramiento de vecino de este Municipio para ocupar el cargo de Juez de Paz, Titular.

Los interesados deberán presentar en este Ayuntamiento la correspondiente solicitud por Escrito, en el plazo de TREINTA DÍAS NATURALES, y acompañada de los siguientes documentos:

- Fotocopia DNI
- Documentación acreditativa de los méritos o títulos que posea.
- Declaración jurada de no hallarse incurso en causa alguna de incapacidad o incompatibilidad con el cargo, así como también de buena conducta ciudadana.

Mijares, a 20 de agosto de 2008. La Alcaldesa. *Mercedes Soto González*. Número 3.901/08

AYUNTAMIENTO DE BURGOHONDO

ANUNCIO

Por parte de D. Juan José Manzaneque Rodríguez se ha solicitado a este Ayuntamiento Licencia de Obra para la construcción de una Casa Rural, según Proyecto Básico y de Ejecución del Arquitecto D. Francisco González Fúster, en el polígono 21, parcela 326, en Suelo Rústico de este municipio.

Lo que se hace público a tenor de lo establecido en el Artículo 27.1 de la Ley 11/2003 de 8 de Abril de Prevención Ambiental, y en el art. 25.2.b) de la Ley 5/99, de 8 de Abril, de Urbanismo de Castilla y León, a fin de que quienes se consideren afectados por la actividad que se pretende establecer puedan formular alegaciones por escrito, en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de veinte días hábiles, contados a partir de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Burgohondo, a 14 de Agosto de 2008. El Alcalde, *Juan José Carvajal Martín.*

Número 3.974/08

AYUNTAMIENTO DE HOYOCASERO

ANUNCIO

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 212.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, previo Dictamen de la Comisión especial de Cuentas, queda expuesta al público la Cuenta General del ejercicio 2006.

Los interesados podrán examinarla en la Secretaría del Ayuntamiento por plazo de 15 días, contados a partir de la publicación de este anuncio en el B.O.P.

Durante dicho plazo y 8 días más podrán presentarse reclamaciones, reparos u observaciones, en el Registro General de la Corporación.

En Hoyocasero, a 25 de agosto de 2008.

El Alcalde, Javier González Sánchez.